

Estimados clientes,

Por medio de la presente les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario durante el próximo mes de noviembre al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en estas materias:

1. Plazos tributarios del mes de noviembre

Hasta el 21 de noviembre:

- **Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2022:**
 - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales.
 - Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
 - Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción.
 - Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario y otras rentas.
 - Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

- **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):**
 - Modelo 349. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de octubre de 2022.

- Modelo 380. Operaciones asimiladas a las importaciones correspondientes al mes de octubre de 2022.
- Modelo 369. Ventanilla única. Régimen de importación. Mes de octubre de 2022.
- **Impuesto Especial sobre la Electricidad.**
 - Modelo 560. Impuesto sobre la electricidad, autoliquidación mensual correspondiente al mes de octubre de 2022.
- **Impuestos medioambientales:**
 - Modelo 583 relativo al pago fraccionado del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica relativo al tercer trimestre del ejercicio 2022.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con **domiciliación bancaria** finaliza el **16 de noviembre de 2022.**

Hasta el 30 de noviembre:

- **Declaración informativa.**
 - Modelo 232. Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales, para entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural, relativo al ejercicio 2021.
- **Impuestos General Indirecto Canario (IGIC).**
 - Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de octubre de 2022.
 - Modelo 417. Autoliquidación para los sujetos pasivos obligados o que hayan optado por el suministro inmediato de información, relativo al mes de octubre del ejercicio 2022.

- Modelo 418. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de octubre de 2022.
- Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación agregada correspondiente al mes de octubre de 2022.
- **Impuestos Medioambientales.**
 - Modelo 583 de Autoliquidación del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica relativo al ejercicio 2021.
 - Modelo 588 de Autoliquidación del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica relativo al ejercicio 2022 para las entidades con cese de actividad entre enero y octubre de 2022.
- **Impuesto sobre el Valor Añadido.**
 - Modelo 303. Autoliquidación mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), relativo al mes de octubre del ejercicio 2022.
 - Modelo 322. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de octubre de 2022.
 - Modelo 353. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación agregada correspondiente al mes de octubre de 2022.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con **domiciliación bancaria** finaliza el **25 de noviembre de 2022.**

Otras obligaciones a cumplir a lo largo del mes de noviembre de 2022 o antes del cierre de este ejercicio.

- **Modelo 036 y 400 según corresponda. Declaración censal de alta, modificación y baja.**
 - Solicitud de inscripción o baja en el Registro de Devolución Mensual (IVA) (Hasta el 30 de noviembre)

- Solicitud de opción o renuncia a la llevanza electrónica de los libros de registro en el IVA para contribuyentes que deseen optar o renunciar voluntariamente a esta llevanza electrónica. (Hasta el 30 de noviembre)

- Solicitud de opción o renuncia por la llevanza electrónica de los libros de registro en el IGIC para contribuyentes que deseen optar o renunciar voluntariamente a esta llevanza electrónica. (Antes del inicio de 2023)

- Solicitud de opción o renuncia por la facturación por los destinatarios de las operaciones o terceros (IVA) (Hasta el 30 de noviembre)

- Solicitud de aplicación del régimen de deducción común para sectores diferenciados para el ejercicio 2023 en el IVA (sin modelo).

2. **Plazos mercantiles del mes de noviembre.**

Nada que destacar.

3. **Plazos laborales del mes de noviembre.**

Nada que destacar.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciba un cordial saludo.